

Constancia Secretarial: Pasa al Despacho del señor Juez la presente demanda, para lo que en derecho corresponde. Sírvasse Proveer. Rovira, Octubre 18 de 2022.



República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Rovira Tolima

Rovira, Octubre dieciocho (18) de dos mil veintidos (2022)

Proceso: CONTENCIOSOS DE MÍNIMA CUANTÍA (ART. 390 INCISO 1)
Demandante: JORGE ELIECER ESPITIA MORALES
Demandado: JULIO FLOREZ CARDONA
Radicación: 736244089002-2021-00157-00

Auto: Fija Fecha Audiencia

Teniendo en cuenta que por solicitud de las partes se dispuso el aplazamiento de la audiencia de que trata los articulo 372 y 373 del C.G.P, este Despacho procederá a fijar como nueva fecha el 8 de noviembre de 2022 a las 9:00 A.M. para su realización.

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR para el día martes (8) de noviembre de dos mil veintidós (2022) a las nueve (9:00 A.M.) de la mañana, audiencia de que trata los articulo 372 y 373 del C.G.P.

Notifíquese y Cúmplase,

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA
Juez

El presente auto de no ser recurrido queda ejecutoriado el octubre 24 de 2022